

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA (TOLEDO)

SESION 4/2020, DE 17 DE DICIEMBRE.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2020

ASISTENTES:

ALCALDE : D. Pedro Congosto Sánchez

CONCEJALES: D. Josué López Muñoz

D. Jesús Escobedo Álvarez

D^a. Sara María Díaz Prieto

D. José Antonio Arrogante Fernández

D. Juan Francisco Rodríguez Cuesta

D. José María Vallejo Herrera

D^a. Silvia Flores Tizón

D^a. Diana María Tajuelo Colilla

SECRETARIO: D. Carmelo Librán Chico

En Santa Olalla, a diecisiete de diciembre de dos mil veinte, siendo las veinte horas y treinta y cuatro minutos, se reúnen, en primera convocatoria, en el edificio municipal de la Casa de la Cultura, motivado por disponer de un mayor espacio que garantice la distancia social recomendada por las autoridades sanitarias con motivo del COVID 19, los Sres. Concejales más arriba expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Congosto Sánchez, actuando como Secretario D. Carmelo Librán Chico, al objeto de celebrar sesión ordinaria plenaria, previa convocatoria cursada al efecto.

No asisten los concejales D^a. Eva María Rodríguez y D. Blas Gómez de Agüero.

Seguidamente, abierto el acto por la Presidencia, los señores concejales entran a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA



1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2020, de la que se entregó copia a los miembros corporativos con la convocatoria, y que es aprobada sin objeciones por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA DE FECHA 04/12/2020 SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da lectura de la Resolución de la Alcaldía que es del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha / N°.	Observaciones
Informe-Propuesta de Secretaría		

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a:

- Las autorizaciones y disposiciones de gastos y contrataciones de toda clase superiores al 7,5% de los recursos ordinarios del presupuesto e inferiores al 10% de dichos recursos.
- La concesión de las licencias de obra mayor.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

La resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado, en el ejercicio de las atribuciones delegadas, se confiere esa potestad a la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al delegado.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de lo acordado al día siguiente al de la presente Resolución.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera

session que éste celebre, del contenido de la delegación.

QUINTO.- Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde de prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, se da por enterado.

3.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APROBAR DE MANERA URGENTE UNA LEY QUE GARANTICE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROPIEDAD PRIVADA Y COMBATA EFICAZMENTE LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.

El Sr. Alcalde manifiesta que esta Moción vino al Pleno anterior, y que esta Alcaldía decidió retirarla y se trae de nuevo al Pleno. Y cede la palabra al Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Josué López, el cual da lectura a la indicada Moción y que es del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APROBAR DE MANERA URGENTE UNA LEY QUE GARANTICE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROPIEDAD PRIVADA Y COMBATA EFICAZMENTE LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Santa Olalla, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ocupación ilegal de viviendas, según los últimos datos publicados, ha crecido un 58% en los últimos cinco años pasando de 7.739 casos denunciados en 2013 a 12.214 en 2018.

Solamente entre los meses de enero y junio de 2020 se han registrado 7.450 denuncias por ocupación, un 5% más que en el mismo periodo del año pasado, según datos del



Ministerio del Interior. De media, se producen 41 denuncias diarias por ocupación ilegal de inmuebles.

Los cálculos estiman que hay un mínimo de 87.000 viviendas ocupadas ilegalmente en España a las que habría que sumar aquellas cuya ocupación no se ha denunciado.

Estos datos nos muestran como la ocupación ilegal es un problema creciente en nuestro país que no solamente ataca el derecho a la vivienda y a la propiedad privada recogidos en la Constitución Española (artículos 47 y 33 respectivamente) sino que, además, altera gravemente la convivencia vecinal y pone en serio riesgo la seguridad e integridad de personas y bienes.

Esta alteración de la convivencia vecinal se produce por la proliferación de bandas organizadas que se dedican a ocupar inmuebles para alquilarlos de forma ilegal a personas o familias en situación de vulnerabilidad o para conseguir del legítimo propietario dinero a cambio de desalojar la vivienda usurpada ilegalmente.

En los últimos años, se han producido avances legislativos en la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas como ocurrió en 2018 a través de la Ley 5/2018 que modificó la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil en relación a la ocupación ilegal de viviendas acortando plazos y agilizando procedimientos.

Pero es necesario, a la vista de las cifras anteriormente mencionadas, reforzar el ordenamiento jurídico para que los ocupas no puedan ampararse en ningún vacío legal y proteger y garantizar de manera contundente la propiedad privada, la convivencia y la seguridad jurídica además de luchar activamente contra la mafias que han hecho de la ocupación ilegal su negocio.

Para ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados ha presentado una Proposición de Ley Orgánica que, por un lado, refuerza el concepto de domicilio pero ligado al del legítimo propietario, poseedor o titular de un derecho sobre la cosa inmueble, frente a quién ocupa sin título y sin tolerancia del primero.

Y por otro lado, define por primera vez de manera inequívoca qué es la ocupación ilegal: *“la tenencia o disfrute de cosa inmueble ajena, sin pago de renta o merced, ni razón de derecho, que no se encuentra amparada en la mera liberalidad o tolerancia del propietario o poseedor real”*.

Esta proposición de ley introduce medidas como que la autoridad pública o sus agentes podrán desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 12 horas sin necesidad de esperar meses; considera nula la inscripción en el Padrón municipal cuando la persona inscrita sea un ocupa ilegal; agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y regula nuevas penas para quienes fomenten la ocupación ilegal y si estas personas son responsables políticos incluye una inhabilitación de 15 años para ejercicio de cargo público.

Además, esta proposición de ley refuerza los medios de los que disponen las comunidades de propietarios para combatir la ocupación ilegal, y las negativas consecuencias que tiene para la convivencia y la seguridad de los vecinos, que podrán adoptar medidas preventivas tales como tapiar o cerrar puertas o ventanas.



Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Santa Olalla, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Manifiestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Santa Olalla, con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra ocupación ilegal de viviendas.

Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.

2. Instar al gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.
3. Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la *Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios* presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.

Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia y a la Presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

En Santa Olalla, a 24 de septiembre de 2020.

Josué López Muñoz

**PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA”**

Seguidamente, el Concejel D. Jose María Vallejo manifiesta que “por nuestra parte, consideramos en primer lugar que tanto el PSOE como el PP han presentado ya una propuesta en el Congreso de los Diputados y éste no es el foro adecuado pues desconocemos muchos datos; que está también en las Cortes de Castilla La Mancha; que defendemos la propiedad privada, pero que está ya fuera de tiempo y se está trabajando en ello; y que el punto 1 es propio del Congreso. Y por ello votaremos en contra.

Tras lo cual, sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y por seis votos a favor, correspondiente a los Concejales del Grupo Municipal Popular, tres votos en contra, correspondiente a los Concejales



del Grupo Municipal PSOE, y ninguna abstención, **Acuerda aprobar** la indicada Moción en todo su tenor literal expuesto.

4.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Josué López, el cual da lectura a la indicada Moción y que es del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA PARA INSTAR AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.

El Grupo Municipal de Santa Olalla, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva ley educativa, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o **“ley Celaá” ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española** en general:

- Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.
- El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.
- Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.
- La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.



Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, la "ley Celaá" representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto del sistema educativo.

La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) **supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:**

1.-Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.

2.-Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.

3.-Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.

Desde el Partido Popular consideramos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacia niveles muy importantes de conocimientos y competencias. Por ello el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Santa Olalla, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.
- 2- Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- 3- Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.



- 4- Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.
- 5- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.
- 6- Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.
- 7- Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.
- 8- Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:
 - ✓ Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permia actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.
 - ✓ Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.
 - ✓ Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.
 - ✓ Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.
 - ✓ Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.



- 9- Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:
- ✓ Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales
 - ✓ Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.
 - ✓ Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.
 - ✓ Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.
- 10- Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.
- 11- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

En Santa Olalla, a 20 de noviembre de 2020.

Josué López Muñoz
EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA”

Seguidamente, el Concejel D. José M^a. Vallejo manifiesta que, “por nuestra parte, nos alegramos que haya salido adelante esta ley y por una gran mayoría, que éste no es el foro adecuado y que esto se debate en el Congreso.”

Por su parte, el Sr. Alcalde le hace la observación de que “muchos compañeros suyos del PSOE votan a favor de esto; que esto es beneficioso para nuestros pueblos, y es aquí donde tenemos que decirles a los políticos de arriba que no estamos de acuerdo. Y que no hay que coartar a los que quieren elegir la escuela pública o concertada.”

Asimismo, el Sr. Vallejo expresa que es una moción fuera de tiempo, y



que en ningún momento se va a perder la enseñanza concertada.

Y finalmente el Sr. Alcalde le dice que “le esperamos para que traiga una Moción en favor de nuestro pueblo”.

Tras lo cual, debatido el asunto, y sometido a votación la Moción, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor, correspondiente a los Concejales del Grupo Municipal Popular, tres votos en contra, correspondiente a los Concejales del Grupo Municipal PSOE, y ninguna abstención, **Acuerda aprobar** la indicada Moción en todo su tenor literal expuesto.

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

En este punto el Sr. Alcalde manifiesta que no tiene nada que informar, y que en el turno de ruegos y preguntas informará.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Concejal D. José María Vallejo se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Formula los siguientes ruegos:

-Proponer que se haga un esfuerzo mayor para una bonificación del 100 por 100 en el IBI para los establecimientos. Y que se den ayudas directas a los establecimientos de hostelería, por ejemplo por empleados. Reducir un 50 por 100 en Basuras y Alcantarillado para 2021. Supresión de la tasa de ocupación de la vía pública, y la eliminación de la tasa de canalones que es obsoleta.

Por su parte, el Sr. Alcalde le responde que parte de esa propuesta las estamos haciendo.

Asimismo el Concejal D. José María Vallejo formula las siguientes preguntas:

-Sobre cubrir la plaza de Policía Local del agente que se fue a Talavera, qué solución se va a dar, pues no cumplimos la ratio por habitante de la FEMP. Respondiendo el Sr. Alcalde que no tenemos ningún problema con ese servicio.

-Sobre si el crédito a Liberbank se ha devuelto. Respondiendo el Sr. Alcalde que lo estamos utilizando.

-Sobre los problemas en las zonas wifi del Municipio que no funcionan. Respondiendo el Sr. Alcalde que hemos llamado a la empresa para solucionarlo.

-Sobre quién accede a los números de teléfono de envío de los wasaps fuera del horario de oficina. Respondiendo el Sr. Alcalde que el equipo de gobierno.

-Sobre la sentencia de Disalcon, si se ha recurrido. Respondiendo el Sr. Alcalde que se lo contestaré en el siguiente pleno. Manifestando el Sr. Vallejo que la



sentencia dice que el Ayuntamiento no es el órgano competente; respondiendo el Sr. Alcalde que si el Ayuntamiento no es competente, entonces lo es la Junta de Comunidades.

-Sobre si se ha liquidado a Félix, el administrativo anterior, su jubilación conforme al Acuerdo Marco. Observando el Sr. Alcalde que el Sr. Secretario le contestará. Manifestando el Sr. Secretario que los expedientes están prácticamente ultimados, lo del trienio está ya resuelto y el tema de las vacaciones es lo que lo ha retrasado un poco más. Expresando el Sr. Alcalde que se hará lo que dice el Acuerdo Marco.

-Sobre a qué se debe el déficit de 80.000 euros del ejercicio anterior. Respondiendo el Sr. Alcalde que “saque sus conclusiones pues Vd. tiene las cuentas.” Manifestando que pues porque se ha gastado más que ingresado, y si nos gastamos más que ingresamos es porque estamos mejorando el pueblo, y que Vd. no lo ha hecho mejor.

-Sobre cuántas personas hay en el servicio de ayuda a domicilio, cuántas del Ayuntamiento y cuántas de la JCCM. Respondiendo el Sr. Alcalde que los datos no los tiene ahora mismo y que lo contestará en el próximo pleno.

-Sobre cuándo se pondrán marquesinas en las paradas escolares. Respondiendo el Sr. Alcalde que ya se está poniendo algunas, y que se consiguió una parada nueva. Que se va a instalar una en la Piscina y la de la Plaza va a ser nueva. Observando el Sr. Vallejo que con dos plazas de marquesinas escolares sería suficiente. Expresando el Sr. Alcalde que la parada del Parque lo consiguió este equipo de gobierno.

Tras lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, a las veintiuna horas y veintidós minutos del día al principio indicado, de todo lo cual se levanta el presente Acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- El acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020, número 4/2020, ha quedado transcrita en los folios número CLM-A Nº

AL CLM-A Nº

ambos inclusive, según numeración de folios de la Comunidad Autónoma, que se corresponden con los números 26 a 36 de los de este Libro.

Santa Olalla, de de 2.021.





EL SECRETARIO

